

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **25546** TARRAGONA

D. Juan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Tarragona, por el presente Edicto doy publicidad al Auto de declaración del concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso n.º 463/14 Sección 3.

NIG: 4314847120148004155.

Fecha del auto de declaración: 19-6-14.

Clase de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad concursada: ROBLES Y MONTERO, S.L., con domicilio en C/ Luxemburgo, n.º 17, de Constantí (Tarragona), CIF n.º B61.565.644, representada por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Muñoz Pérez, y bajo la dirección letrada de D. Ángel Domínguez Saco.

Administración concursal: "DE IURE ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P.", con domicilio en C/ Josep María de Segarra, n.º 12, escalera C-2, bajos 2.ª, 43007 de Tarragona, y email "concurSORoblesymontero@deIureadministradoresconcurSAles.com".

Régimen de las facultades del concursado: Intervención de facultades.

Llamamiento de los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán comunicar a la administración concursal sus créditos en la dirección postal o electrónica antes señaladas y en la forma establecida en el art. 85 de la Ley concursal, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efectos sin necesidad de personarse.

Tarragona, 23 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140034214-1